

grupos determinados, debería prestar atención especial, entre otras cosas, a la participación popular, la acción a nivel local y las políticas de bienestar social, con objeto de aportar una contribución adecuada a la labor del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de los efectos sociales del desarrollo para la consecución de los objetivos generales de desarrollo,

Recordando las funciones asignadas al Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios en las actividades complementarias del Año Internacional de los Impedidos y de la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, así como en los preparativos del Año Internacional de la Juventud, la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer y el Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente,

1. *Reconoce* la necesidad de que la Comisión de Desarrollo Social y la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer intercambien información acerca de las actividades del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios;

2. *Reafirma* la necesidad de que la Comisión de Desarrollo Social lleve a cabo un examen general de los aspectos sociales de las actividades de las Naciones Unidas en materia de desarrollo;

3. *Hace suyos* los continuos esfuerzos del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios por establecer un marco conceptual para sus actividades relacionadas con el desarrollo social;

4. *Pide* al Secretario General que incluya en su informe a la Comisión de Desarrollo Social sobre la marcha de los trabajos correspondientes al bienio información acerca de las actividades del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios;

5. *Pide* al Secretario General que establezca y mantenga una estrecha coordinación entre los trabajos de la Comisión de Desarrollo Social y los de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer mediante el intercambio de sus informes con objeto, en particular, de asegurar la integración social de la mujer en la sociedad de modo que se beneficie tanto la mujer como la sociedad en general.

14a. sesión plenaria
26 de mayo de 1983

1983/21. Envejecimiento

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 37/51 de la Asamblea General, de 3 de diciembre de 1982, en virtud de la cual la Asamblea hizo suyo el Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento³⁷,

Convencido de que el Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento debe considerarse como elemento constitutivo de las principales estrategias internacionales, regionales y nacionales y aplicarse en el plano internacional, regional y nacional a fin de mejorar la calidad de vida de los ancianos y de responder eficazmente a las re-

percusiones económicas y sociales del envejecimiento de las poblaciones en el desarrollo,

Reconociendo que, en su resolución 37/51, la Asamblea General pidió al Consejo Económico y Social que, por mediación de la Comisión de Desarrollo Social, examinara la ejecución del Plan de Acción cada cuatro años a partir de 1985 y transmitiera sus conclusiones a la Asamblea General,

Reafirmando lo dispuesto en la resolución 37/51 de Asamblea General, en la que la Asamblea pidió al Secretario General que continuara utilizando el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento para atender a las necesidades cada vez más acuciantes de los ancianos de los países en desarrollo,

Apreciando los esfuerzos desplegados por las Naciones Unidas y los organismos especializados en la esfera del envejecimiento y la necesidad de fortalecer y coordinar esas actividades para garantizar la aplicación eficaz del Plan de Acción,

Consciente de que el intercambio de información y de experiencias en el plano internacional es un medio eficaz para favorecer el progreso y alentar la adopción de medidas que respondan a las repercusiones económicas y sociales del envejecimiento de la población y para satisfacer las necesidades de los ancianos,

1. *Insta* a los gobiernos a que se esfuercen incesantemente por aplicar el Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento en el plano nacional y a que alienten, cuando proceda, la conservación de los mecanismos establecidos a nivel nacional para la Asamblea Mundial sobre el envejecimiento y la cooperación con las Naciones Unidas por conducto del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios de los comités establecidos, con miras al intercambio de información en los planos internacional y regional;

2. *Pide* al Secretario General que adopte las medidas oportunas para intensificar, si procede, las actividades que realizan las Naciones Unidas a nivel central y regional en relación con el envejecimiento, como se prescribe en el Plan de Acción;

3. *Pide también* al Secretario General que, al promover el intercambio de información en el plano internacional, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 37/51 de la Asamblea General, incluya, entre otras cosas, la publicación de un estudio internacional sobre el envejecimiento y prosiga las actividades de investigación sobre las perspectivas y desafíos que entraña el envejecimiento de la población mundial, cuya financiación ha de proceder de contribuciones voluntarias o de recursos existentes;

4. *Pide además* al Secretario General que, en el contexto de la aplicación de la resolución 37/51 de la Asamblea General en relación con el examen y evaluación del Plan de Acción, convoque una reunión de un grupo de expertos sobre el tema a fin de establecer las directrices y el formato para la preparación del examen, que ha de financiarse con contribuciones voluntarias;

5. *Invita* a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas a que prosigan e intensifiquen sus esfuerzos en este ámbito, en cooperación con las Naciones Unidas.

14a. sesión plenaria
26 de mayo de 1983

³⁷ Informe de la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Viena, 26 de julio a 6 de agosto de 1982 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.82.I.16), cap. VI.